



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

672

RANCAGUA, 14 AGO 2020

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ NOBLE ESPERANZA DE LA COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
5. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
7. La Resolución Exenta N° 44, de fecha 13 de enero de 2020, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N°329 de fecha 23 de enero de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución EX. N°1012 (V.Y.U) de 2017, y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado Nacional en condiciones especiales del programa de protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución EX.1012(V.Y.U) de 2017.
10. Resolución Exenta N° 227, de fecha 11 de marzo del 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, la cual concede nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio PPPF Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, para beneficiarios del comité Noble Esperanza de la Comuna de San Vicente.
11. Ordinario N° 2810, de fecha 07 de agosto del 2020 emitido por Jefe (S) Departamento Técnico del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soto Villalón, el cual solicita nueva vigencia a subsidio PPPF para beneficiarios del Comité Noble Esperanza, de la comuna de San Vicente.
12. Informe Técnico N° 82 de fecha 11 de agosto del 2020, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 90 % según antecedentes acompañados al Ordinario N° 2810 individualizado en el visto 11), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 12) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución, hasta el día 31 de diciembre del 2020, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ NOBLE ESPERANZA

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	COMUNA	TITULO
1	NANCY DEL CARMEN AREVALO PIÑA	8264697-3	SAN VICENTE	III
2	LOURDES IDIA DEL CARMEN AVILA PEREZ	6630497-3	SAN VICENTE	III
3	ALBINA ROSA CORNEJO SALDIA	6747871-1	SAN VICENTE	III
4	LUIS ENRIQUE DIAZ GOMEZ	6486385-1	SAN VICENTE	III
5	ROSA HERMINIA DIAZ GOMEZ	7002269-9	SAN VICENTE	III
6	SAMUEL SEGUNDO DIAZ GOMEZ	4292593-4	SAN VICENTE	III
7	ROSA EUDILIA DIAZ ORELLANA	11132851-K	SAN VICENTE	III
8	CARMEN DEL TRANSITO FELIÚ SOTO	7596779-9	SAN VICENTE	III
9	AMABLE WENCESLAO HERRERA AVILES	5402545-9	SAN VICENTE	III
10	HUGO ENRIQUE MUÑOZ PERALTA	13302055-1	SAN VICENTE	III
11	GLADYS IRENE PERALTA SOTO	5125535-6	SAN VICENTE	III
12	CESAR IGNACIO PIZARRO QUINTANILLA	17510856-4	SAN VICENTE	III
13	ROSA ELENA RODRIGUEZ ACEVEDO	5812350-1	SAN VICENTE	III
14	MARGOT ROSA SALDIAS CAMPOS	7120914-8	SAN VICENTE	III
15	MARCIA MARISOL SALVATIERRA CASTRO	9897494-6	SAN VICENTE	III
16	AMADA DEL CARMEN SANCHEZ MACHUCA	10259622-6	SAN VICENTE	III
17	MIRTA ELENA SANDOVAL FUENTES	10798967-6	SAN VICENTE	III
18	NIEVES DEL CARMEN TOBAR DROGUETT	10037095-6	SAN VICENTE	III
19	MARIA GEORGINA TRINCADO SOTO	7280861-4	SAN VICENTE	III

- II.- Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia del mismo. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V° B° Sección Jurídica.

KTP/CMA.

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de Transparencia.

12.08.2020.